

ACUERDO No. 026
(22 de mayo de 2018)

Por el cual se aprueba la ampliación de cupos del programa de Entrenamiento Deportivo, ofertado en la modalidad presencial en la sede de Valledupar; dispuestos por medio de la Resolución No. 22096 del 24 de octubre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y

Considerando

Que la ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c y d sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, así como expedir los correspondientes títulos e igualmente definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que, de acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 22096 del 24 de octubre de 2017, le otorgó registro calificado al programa de Entrenamiento Deportivo ofertado en la metodología presencial en la sede Valledupar y dispuso que el programa tendría 50 cupos para estudiantes en el primer periodo.

Que, la institución cuenta con la capacidad de garantizar cada una de las condiciones de calidad exigidas por la legislación, para recibir un número mayor de estudiantes a los indicados en las mencionada Resoluciones del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el programa en Entrenamiento Deportivo de la Fundación Universitaria del Área Andina Sede Valledupar es el único con nivel de formación de pregrado en la zona Costa Caribe Colombiana.

Que, según los datos del Observatorio Laboral para la Educación, los egresados de programas universitarios en entrenamiento deportivo tienen una tasa de cotizantes del 100%.

Que, el programa de Entrenamiento Deportivo aporta al mejoramiento de la salud pública nacional y al cumplimiento de las metas de cobertura y atención educativa y deportiva del Gobierno Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior analizó en sesión del 22 de mayo de 2018 la ampliación de cupos y, en consecuencia

Acuerda:

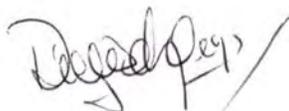
Artículo Primero. Aprobar la ampliación de cupos para el programa de Entrenamiento Deportivo, ofertado en la modalidad presencial en la Sede Valledupar de 50 estudiantes a 100 estudiantes.

Artículo Segundo. Autorizar al Rector para adelantar las diligencias necesarias para la ampliación de cupos establecidos en la mencionada resolución.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



Javier Ortiz Muñoz
Secretario General